



Expediente: 053180423126

Radicado: AU-03506-2026

Sede: REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 21/09/2026 Hora: 16:40:43 Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **131-0303-2017** del 04 de mayo de 2017, notificada personalmente el día 08 de mayo de la misma anualidad y, modificada a través de la Resolución **RE-01562-2023** del 18 de abril de 2023 (cesión), la Corporación **OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **AUTECO MOBILITY S.A.S**, con Nit 901.249.413-7, a través de su Representante Legal suplente la señora **MONICA MARCELA VILLA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.276.966, para el sistema de tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD**, generadas en la “Planta de Auteco Guarne”, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrículas Inmobiliarias números 020-25295 y 020-5849, ubicados en la Vereda Garrido del Municipio de Guarne, Antioquia. Vigencia del permiso de vertimientos por un término de diez (10) años contados a partir de la notificación del acto administrativo.

Que mediante correspondencias externas con radicados **CE-14291-2026** del 10 de agosto de 2026 (enviado al correo cliente@cornare.gov.co el día 06 de agosto de 2026), **CE-16782-2026** del 16 de septiembre de 2026 y **CE-16936-2026** del 18 de septiembre de 2026, la sociedad **AUTECO MOBILITY S.A.S**, con Nit 901.249.413-7, a través de su representante legal suplente la señora **NATALIA RIVERA DE LOS RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.654.748, o quien haga sus veces al momento, en calidad de arrendatario, presentó ante la Corporación **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – ARD, generadas en la “Planta de Auteco Guarne”, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrículas Inmobiliarias números 020-25295 y 020-5849, ubicados en la Vereda Garrido del Municipio de Guarne, Antioquia.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.10, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la delegación de funciones Corporativa, en Resolución con radicado **RE-05191-2021** del 5 de agosto de 2021, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **AUTECO MOBILITY S.A.S**, con Nit 901.249.413-7, a través de su representante legal suplente la señora **NATALIA RIVERA DE LOS RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.654.748, o quien haga sus veces al momento, en calidad de arrendatario, para los Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – ARD, generadas en la “Planta de Auteco Guarne”, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrículas Inmobiliarias números 020-25295 y 020-5849, ubicados en la Vereda Garrido del Municipio de Guarne, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **AUTECO MOBILITY S.A.S**, a través de su representante legal suplente la señora **NATALIA RIVERA DE LOS RÍOS**, o quien haga sus veces al momento, para que allegue a la Corporación el concepto de uso del suelo para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-5849, una vez cuente con el mismo, el cual es indispensable para el trámite de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



ARTÍCULO TERCERO. ORDÉNESE a la unidad de trámites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados **CE-14291-2026** del 10 de agosto de 2026, **CE-16782-2026** del 16 de septiembre de 2026 y **CE-16936-2026** del 18 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo de 2026 y demás norma que sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR a la sociedad **AUTECO MOBILITY S.A.S.**, a través de su representante legal suplente la señora **NATALIA RIVERA DE LOS RÍOS**, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDRÉA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 053180423126

Proyectó: Juan Pablo García. Fecha: 18/09/2026

Revisó: María Alejandra Guarin 21/09/2026

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Permiso de vertimientos - Renovación

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03